

Decreto Nº 2615, que deroga el Decreto Nº 2501, del 1ro. de diciembre de 1976.

(G. O. Nº 9429, del 9 de Abril de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2615

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 290, de fecha 23 de abril de 1968:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Art. 1.—Se deroga el Decreto Nº 2501, de fecha 1ro. de diciembre de 1976, y en consecuencia se restablecen, en todas sus partes, las disposiciones del Decreto Nº 4333, de fecha 17 de noviembre de 1969, que aprobó la Resolución Nº 113-79 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 29 de agosto de 1969, que clasificó a la empresa industrial Alimentos Industriales, C. por A., en la Categoría "A".

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete: años 1827 de la Independencia y 113º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER